

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA A LA OFERTA ECONÓMICA Y A LA DOCUMENTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACREDITATIVA DE LOS VALORES OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 106/2024 PARA LOS “SERVICIOS DE PROGRAMA DE COACHING INDIVIDUAL.”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 29 de abril de 2025, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la **oferta económica** presentada por la empresa son los siguientes:

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración 1: la empresa licitadora presenta en el sobre nº 2 de su oferta la proposición económica conforme al modelo fijado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”).

La Nota 2 del Anexo II del PCAP, relativa a la configuración de la oferta económica, indica:

“Nota 2: Los licitadores se limitarán a ofertar el precio unitario IVA excluido del concepto indicado en dicho escenario hipotético de valoración”

Por otra parte, la Cláusula 11.C)1 del PCAP, establece que:

“Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.”

Una vez revisada la oferta económica presentada, se ha comprobado que el importe total, IVA excluido, resultante de realizar los cálculos de la oferta conforme a lo establecido en el apartado 3 del Anexo I del PCAP, y en la referida Nota 2 y atendiendo a los importes unitarios ofertados, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del PCAP, asciende a 5.550.000 €, IVA excluido, en lugar de 111.000 €, como indica el licitador. Dicho importe excede de forma muy notable el valor estimado del contrato establecido en el apartado 3.2 del Anexo I del PCAP (370.000,00 €, IVA excluido).

Lo anterior, permite inferir que el licitador al cumplimentar la oferta económica, por error, ha indicado en la casilla “Precio unitario IVA excluido”, el resultado de multiplicar el importe unitario anual a ofertar por el nº de unidades requeridas (50) para el concepto “Programa de coaching individual”.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de una declaración responsable en la que indique si, efectivamente, se ha producido un error a la hora de configurar su oferta por el que en la casilla “Precio unitario IVA excluido” correspondiente al concepto “Programa de coaching individual”, para el que se requieren 50 unidades, no ha consignado el precio unitario, sino el resultado de multiplicar este por el número de unidades requeridas (50), de modo que el precio unitario

ofertado para este concepto debe calcularse dividiendo el importe indicado como “importe unitario” entre el número de unidades requeridas (50), es decir:

- Importe unitario para “Programa de coaching individual”: 2.220 €, IVA excluido.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de Especificaciones Técnicas presentada por los licitadores son los siguientes

ADECCO FORMACION S.A.U.

Aspecto susceptible de aclaración 1: De conformidad con lo requerido en el apartado 6.A) Especificaciones técnicas, del Anexo I del del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores deberán presentar una memoria explicando cómo desarrollarán en ejecución del contrato todos y cada uno de los siguientes apartados, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre ellos los siguientes:

- *Metodología para la evaluación del nivel de desarrollo de las habilidades, competencias o comportamientos a desarrollar por el coachee.*
- *Metodología utilizada para la medición de la efectividad del programa implementado (tipo modelo Kirkpatrick o equivalente).”*

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- La memoria aportada por el licitador no especifica la metodología que va a utilizar para la evaluación del nivel de desarrollo de las habilidades, competencias o comportamientos a desarrollar por el coachee.
- La memoria aportada por el licitador no evidencia que se esté realizando una medición basada en Kirkpatrick o equivalente entre la quinta y sexta sesión del programa de Coaching.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria donde se especifique la metodología para la evaluación del nivel de desarrollo de las habilidades, competencias o comportamientos a desarrollar por cada coachee.
- Memoria donde se especifique la metodología utilizada para la medición de la efectividad del programa implementado completo (tipo modelo Kirkpatrick o equivalente).

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración 1: De conformidad con lo requerido en el apartado 6.A) Especificaciones técnicas, del Anexo I del del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores deberán presentar una memoria explicando cómo desarrollarán en ejecución del contrato todos y cada uno de los siguientes apartados, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre ellos los siguientes:

- *Metodología para la evaluación del nivel de desarrollo de las habilidades, competencias o comportamientos a desarrollar por el coachee.*
- *Modelo de Acuerdo de Confidencialidad y alianza. “*

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora se han detectado los puntos susceptibles de aclaración:

- La memoria aportada por el licitador no especifica la metodología que va a utilizar para la evaluación del nivel de desarrollo de las habilidades, competencias o comportamientos a desarrollar por el coachee.
- El licitador ha presentado un modelo de Confidencialidad y un modelo de Alianza en los cuales los firmantes son Emocional Technologies 22 S.L. y Canal de Isabel II, S.A., M.P, en lugar del coach y el coachee, como debe aplicar en estos modelos.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria donde se especifique la metodología para la evaluación del nivel de desarrollo de las habilidades, competencias o comportamientos a desarrollar por cada coachee.
- Aportar modelo de acuerdo de confidencialidad y alianza a formalizar entre el coach y el coachee.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación de acreditación de los **valores ofertados para los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas** presentada por los licitadores son los siguientes:

AUREN CONSULTORES S.P, S.L.P.

Aspecto susceptible de aclaración 1: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el Curriculum Vitae de los 8 perfiles que conforman el equipo de Coaches propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en

programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo i como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en los currículum de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Curriculum* de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el que consten expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajo realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Aspecto susceptible de aclaración 2: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para cada uno de los perfiles propuestos.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- La copia del certificado entregado de los *Coach* 5,7,8 son de un nivel inferior al requerido en las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para cada uno de los perfiles propuestos de los *Coach* 5,7,8.

Aspecto de susceptible de aclaración 3: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.2 “*Miembros del equipo de ocho (8) Coaches con nivel de certificación superior al requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo I*” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“los licitadores aportarán copia de la certificación/es mínima/s requerida/s en el apartado 5.2.1 del Anexo I para cada uno de los perfiles propuestos.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- En el Anexo II Bis Modelo proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del PCAP, se indica que 8 miembros del equipo (Coaches) tienen una certificación superior a la requerida. Sin embargo, la documentación acreditativa aportada no acredita el nivel de certificación mínimo requerido en el apartado 5.2.1 del Anexo.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Aportar copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para cada uno de los perfiles propuestos de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Aspecto susceptible de aclaración 4: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.3 “*Experiencia del Coordinador con dedicación a los servicios en proyectos análogos que exceda de la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I*” del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el curriculum vitae del coordinador propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el curriculum vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo I como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en el curriculum del coordinador no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en

empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Curriculum* del coordinador en el que consten expresamente los años de experiencia en servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Aspecto susceptible de aclaración 5: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.4 “Disponibilidad de Coaches por encima del mínimo de ocho (8) Coaches requerido en el apartado 5.2.1” del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán copia de la/s certificación/es mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I para cada uno de los perfiles propuestos.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- La copia del certificado entregado del *Coach adicional 1* es de un nivel inferior al requerido en las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Aportar copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para el *Coach adicional 1*.

HUMANIZA, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el Curriculum Vitae de los 8 perfiles que conforman el equipo de Coaches propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de

experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo i como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en los currículum de los Coach 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Curriculum de los Coach 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el que consten expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajo realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.*

Aspecto susceptible de aclaración 2: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.3 “Experiencia del Coordinador con dedicación a los servicios en proyectos análogos que exceda de la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I” del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el curriculum vitae del coordinador propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el curriculum vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo I como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en el curriculum del coordinador no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Curriculum del coordinador en el que consten expresamente los años de experiencia en servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT, S.A.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el Curriculum Vitae de los 8 perfiles que conforman el equipo de Coaches propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo i como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en los currículum de los Coach 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas

públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Curriculum* de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el que consten expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Aspecto susceptible de aclaración 2: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para cada uno de los perfiles propuestos.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- No han entregado la copia de las certificaciones requeridas para los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Aportar copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para cada uno de los perfiles propuestos de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Aspecto susceptible de aclaración 3: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.3 “Experiencia del Coordinador con dedicación a los servicios en proyectos análogos que exceda de la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I” del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el curriculum vitae del coordinador propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000

empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el curriculum vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo I como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en el curriculum del coordinador no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Curriculum del coordinador en el que consten expresamente los años de experiencia en servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

ADECCO FORMACION S.A.U.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el Curriculum Vitae de los 8 perfiles que conforman el equipo de Coaches propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo i como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

De la descripción de la experiencia contenida en los currículum de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Curriculum* de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el que consten expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Aspecto susceptible de aclaración 2: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.3 “Experiencia del Coordinador con dedicación a los servicios en proyectos análogos que exceda de la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1” del PCAP los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el curriculum vitae del coordinador propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el curriculum vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo I como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Deberá aportarse un documento que acredite que dicho perfil no va a ser subcontratado”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras se han detectado los puntos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en el curriculum del coordinador no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de

coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 **sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

- No se aporta el documento que acredite que el coordinador no va a ser subcontratado.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Curriculum del coordinador en el que consten expresamente los años de experiencia en servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.
- Documento que acredite que dicho perfil no va a ser subcontratado. Por ejemplo, documento que acredite la pertenencia de dicho perfil a la plantilla del licitador (por ejemplo, vida laboral), compromiso firmado por el perfil propuesto por el que preste su consentimiento para ser contratado por el licitador en caso de resultar adjudicatario y prestar sus servicios hasta el final de la vigencia del contrato; o cualquier otro documento que acredite que dicho perfil no va a ser subcontratado.

Aspecto susceptible de aclaración 3: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.4 “Disponibilidad de Coaches por encima del mínimo de ocho (8) Coaches requerido en el apartado 5.2.1” del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán copia de la/s certificación/es mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I para cada uno de los perfiles propuestos.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- No han entregado la copia de las certificaciones requeridas del *Coach adicional 3*.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Aportar copia de la certificación mínima requerida en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para el *Coach adicional 3*.

EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración 1: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el Curriculum Vitae de los 8 perfiles que conforman el equipo de Coaches propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo i como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- Los currículum de los Coach 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 no muestran los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Curriculum* de los Coach 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el que consten expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajo realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Aspecto susceptible de aclaración 2: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas

de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para cada uno de los perfiles propuestos.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- No han entregado la copia de las certificaciones requeridas del Coach 1,2,3,4,5,6 y 8.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Aportar copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para cada uno de los perfiles propuestos de los Coach 1,2,3,4,5,6 y 8.

Aspecto susceptible de aclaración 3: de conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.3 “Experiencia del Coordinador con dedicación a los servicios en proyectos análogos que exceda de la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I” del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el curriculum vitae del coordinador propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el curriculum vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo I como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en el curriculum del coordinador no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**
-

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Curriculum del coordinador en el que consten expresamente los años de experiencia en servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en

empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Aspecto susceptible de aclaración 4: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.4 “Disponibilidad de Coaches por encima del mínimo de ocho (8) Coaches requerido en el apartado 5.2.1” del PCAP, los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán copia de la/s certificación/es mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I para cada uno de los perfiles propuestos.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadora, se han detectado los siguientes puntos susceptibles de aclaración:

- No han entregado la copia de las certificaciones requeridas del Coach adicional 1,2,3 y 4.

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Aportar copia de las certificaciones mínimas requeridas en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP para los perfiles propuestos como Coach adicional 1, 2, 3 y 4.

ICE COACHING, S.L.

Aspecto susceptible de aclaración 1: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.1 “Años de Experiencia del equipo de ocho (8) Coaches con dedicación a los servicios en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura, que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.2 del Anexo I de ocho (8) años en el desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, requerida en dicho apartado” del Anexo I del “PCAP” los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el Curriculum Vitae de los 8 perfiles que conforman el equipo de Coaches propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo i como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de aclaración:

- De la descripción de la experiencia contenida en los currículum de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

Aclaración: El licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Curriculum* de los *Coach* 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el que consten expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en servicios de desarrollo de programas de coaching para personal de estructura en empresas públicas y/o privadas de más de 1.000 empleados y con al menos 1.500 horas en programas de coaching de una duración mínima de 8 sesiones, con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Aspecto susceptible de aclaración 2: De conformidad con lo requerido en el apartado 8.A) 2.3 “Experiencia del Coordinador con dedicación a los servicios en proyectos análogos que exceda de la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 “del PCAP los licitadores deberán aportar los siguientes documentos:

“Los licitadores aportarán el curriculum vitae del coordinador propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el curriculum vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.2.1 del anexo I como aquella que exceda la misma, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Deberá aportarse un documento que acredite que dicho perfil no va a ser subcontratado”

Una vez revisada la documentación aportada por la empresa licitadoras se han detectado los puntos susceptibles de aclaración:

De la descripción de la experiencia contenida en el curriculum del coordinador no es posible comprobar que la misma cumpla con todos los requisitos exigidos en los pliegos: servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones **con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios.**

- No se aporta el documento que acredite que el coordinador no va a ser subcontratado.

Aclaración: el licitador deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Curriculum del coordinador en el que consten expresamente los años de experiencia en servicios de coordinación de programas de coaching asegurando la eficiencia y calidad del proceso en empresas de más de 1000 empleados y con una duración mínima de 8 sesiones con indicación de los trabajos realizados, fecha de inicio y fin (mes/año), número de sesiones, los clientes y el número de empleados de éstos en el momento de realización de los servicios. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.
- Documento que acredite que dicho perfil no va a ser subcontratado. Por ejemplo, documento que acredite la pertenencia de dicho perfil a la plantilla del licitador (por ejemplo, vida laboral), compromiso firmado por el perfil propuesto por el que preste su consentimiento para ser contratado por el licitador en caso de resultar adjudicatario y prestar sus servicios hasta el final de la vigencia del contrato; o cualquier otro documento que acredite que dicho perfil no va a ser subcontratado.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha:
2025.07.18
15:10:51 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación